



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7072049 Radicado # 2026EE190055 Fecha: 2026-08-31

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER169782** del 10 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se informa: “(...) *DESEO MANIFESTAR MI PREOCUPACION Y PRESENTAR UNA QUEJA POR LAS ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES QUE SE ESTAN REALIZANDO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL ESTANCIA CAMINOS DE SALAZAR ETAPA 2 (...) EN LOS ULTIMOS DIAS SE HA EVIDENCIADO LA TALA DE VARIOS ARBOLES (...) ESTAS INTERVENCIONES SE ESTAN REALIZANDO, AL PARECER, SIN HABER INFORMADO PREVIAMENTE A LA COMUNIDAD NI HABER SOCIALIZADO LAS RAZONES TECNICAS (...) VERIFICAR SI LA TALA DE LOS ARBOLES CUENTA CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES (...)*” Nos permitimos informar lo siguiente:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita técnica el día 24 de agosto de 2026 en la dirección Calle 15 No. 119A-60, barrio San Pablo Jericó (localidad de Fontibón). En dicha jornada se evaluaron visualmente las zonas verdes del predio privado, obteniendo los siguientes resultados y determinaciones institucionales, en el marco del Decreto Distrital 646 de 2025:

Durante la visita se realizó el ingreso al conjunto residencial con el propósito de verificar las condiciones del área y atender el reporte relacionado con una posible tala de individuos arbóreos.

Como resultado de la inspección, se realizó un recorrido por las áreas verdes y zonas de jardinería del conjunto residencial, evidenciándose la presencia de siembras recientes y actividades propias de mantenimiento y jardinería. No obstante, durante la verificación no se evidenciaron tocones, residuos vegetales, vestigios de individuos arbóreos recientemente talados ni otras señales que permitieran establecer la ejecución de actividades de tala en el área inspeccionada.

Cabe señalar que las intervenciones silviculturales realizadas sin la previa autorización de la autoridad ambiental competente pueden constituir conductas sancionables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, razón por la cual esta Secretaría enviará un comunicado oficial al conjunto residencial donde se le informa la situación evidenciada a través de las quejas ciudadanas, las consecuencias legales de realizar intervenciones no autorizadas en un escenario futuro, y la ruta adecuada para solicitar los permisos correspondientes.

Cualquier inquietud podrá ser allegada a nuestra ventanilla de atención al ciudadano en la Avenida Caracas No. 54–38, o mediante los canales virtuales y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo. Registro fotográfico

Elaboró:

VALENTINA PEREZ ALZATE

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

31/08/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS:

SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

31/08/2026

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRAFICO

Radicado SDA 2026ER169782 del 10 de agosto de 2026.



Foto 1. Detalle de la dirección

Foto 2. Vista de la zona

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 3. Vista de la zona

Foto 4. Vista de la zona

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

